

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES GENERALES

EPSO/AD/325/16 — Traductores de lengua danesa (DA) (AD 5)

EPSO/AD/326/16 — Traductores de lengua irlandesa (GA) (AD 5)

EPSO/AD/327/16 — Traductores de lengua croata (HR) (AD 5)

EPSO/AD/328/16 — Traductores de lengua lituana (LT) (AD 5)

EPSO/AD/329/16 — Traductores de lengua maltesa (MT) (AD 5)

(2016/C 205 A/01)

Plazo para la presentación de candidaturas: 12 de julio de 2016 a las 12:00 horas, hora de Bruselas

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) convoca diversas oposiciones generales basadas en pruebas con vistas a la constitución de listas de reserva a partir de las cuales las instituciones de la Unión Europea seleccionarán nuevos funcionarios en la categoría de «**traductores**» (grupo de funciones AD).

La presente convocatoria de oposiciones, junto con las Normas generales por las que se rigen las oposiciones generales, publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea C 70 A, de 27 de febrero de 2015* (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC>), constituye el marco jurídico vinculante de estos procedimientos de selección. No obstante, téngase en cuenta que el ANEXO II de dichas Normas generales no se aplicará a las presentes oposiciones. Se sustituye por las disposiciones que figuran en el ANEXO de la presente convocatoria.

Número de candidatos que se pretende seleccionar por oposición y opción:

	Opción 1	Opción 2
EPSO/AD/325/16 — DA	13	13
EPSO/AD/326/16 — GA	45	17
EPSO/AD/327/16 — HR	8	6
EPSO/AD/328/16 — LT	11	5
EPSO/AD/329/16 — MT	13	13

Téngase en cuenta que los puestos que puedan proponerse a los candidatos seleccionados estarán en Bruselas o en Luxemburgo.

La presente convocatoria incluye cinco oposiciones, con dos opciones cada una. Cada candidato puede presentarse únicamente a una oposición y a una opción. Para ello, debe escoger la opción que le interese cuando presente su candidatura en línea, y no podrá modificar su elección una vez haya validado el formulario de candidatura en línea.

FUNCIONES

El grado AD 5 es el grado en el que puede iniciarse una carrera de administrador —lingüista u otro— en las instituciones europeas.

El papel principal de los administradores lingüistas (traductores) es realizar traducciones de alta calidad en los plazos fijados y proporcionar asesoramiento lingüístico a la institución o al organismo para el que trabajen, posibilitando con ello el cumplimiento de su misión.

Sus tareas incluyen la traducción a partir de, al menos, dos lenguas de partida a su lengua principal, la revisión de las traducciones realizadas a partir de esas lenguas, la búsqueda terminológica, la contribución a las acciones de formación y el desarrollo de herramientas informáticas. Los textos, a menudo complejos, son por lo general de carácter político, jurídico, económico/financiero, científico o técnico, y abarcan todos los ámbitos de actividad de la Unión Europea. Estas tareas requieren un uso intensivo de herramientas informáticas y ofimáticas específicas.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

Los candidatos deberán reunir TODAS las condiciones que se indican a continuación en el momento de validar su candidatura:

Condiciones generales	<ul style="list-style-type: none">— Estar en plena posesión de sus derechos como ciudadanos de un Estado miembro de la UE.— Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.— Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.
Condiciones específicas: lenguas	<p>Opción 1</p> <ul style="list-style-type: none">— Lengua 1: nivel mínimo C2 en la lengua de la oposición.— Lengua 2: nivel mínimo C1 en alemán, francés o inglés.— Lengua 3: nivel mínimo C1 en alemán, francés o inglés; la lengua 3 debe ser distinta de la lengua 2. <p>Opción 2</p> <ul style="list-style-type: none">— Lengua 1: nivel mínimo C2 en la lengua de la oposición.— Lengua 2: nivel mínimo C1 en alemán, francés o inglés.— Lengua 3: nivel mínimo C1 en una de las 24 lenguas oficiales de la UE; la lengua 3 debe ser distinta de la lengua 1 y del alemán, el francés y el inglés. <p><i>Puede consultar información más detallada sobre los niveles de lengua en el Marco Común de Referencia para las Lenguas:</i></p> <p><i>(https://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr)</i></p> <p>El formulario de inscripción deberá cumplimentarse en alemán, francés o inglés.</p> <p>La segunda lengua escogida deberá ser el alemán, francés o inglés. Estas tres lenguas son las principales lenguas de trabajo de las instituciones de la UE y, en interés del servicio, el personal recién contratado debe ser operativo de inmediato y capaz de comunicarse eficazmente, para su actividad laboral cotidiana, en al menos una de ellas.</p> <p>Para más información sobre las lenguas requeridas para esta oposición, véase el ANEXO.</p>

Condiciones específicas: Cualificaciones y experiencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> — Haber finalizado un ciclo de tres años como mínimo de estudios universitarios acreditado por un título o diploma (obtenido a más tardar el 31 de diciembre de 2016). <p><i>Para más detalles sobre los títulos, véase el anexo I de las Normas generales por las que se rigen las oposiciones generales (http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:C:2015:070A:TOC)</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — No se requiere ninguna experiencia profesional.
--	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1) *Tests de respuestas múltiples por ordenador*

Los candidatos que validen su formulario de candidatura dentro del plazo fijado serán convocados a participar en una serie de tests de respuestas múltiples por ordenador en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Los tests de respuestas múltiples por ordenador se organizarán del modo siguiente:

Tests	Lengua	Preguntas	Duración	Puntuación mínima
Razonamiento verbal	Lengua 1	20 preguntas	35 minutos	Razonamiento verbal + razonamiento abstracto combinados: 15/30
Razonamiento numérico	Lengua 1	10 preguntas	20 minutos	4/10
Razonamiento abstracto	Lengua 1	10 preguntas	10 minutos	Razonamiento verbal + razonamiento abstracto combinados: 15/30
Comprensión lingüística	Lengua 2	12 preguntas	25 minutos	6/12
Comprensión lingüística	Lengua 3	12 preguntas	25 minutos	6/12

Los resultados del test de razonamiento numérico **no se tendrán en cuenta** en el cálculo de su puntuación total en los tests de respuestas múltiples. No obstante, los candidatos deberán alcanzar la puntuación mínima requerida en todos los tests para poder pasar a la siguiente fase de la oposición.

Se convocará a pasar las pruebas de traducción **a aproximadamente tres veces, pero no más de cuatro veces**, el número de candidatos que se pretende aprobar por oposición y opción.

2) *Pruebas de traducción:*

Los candidatos que cumplan los requisitos de admisión conforme a los datos consignados en su candidatura en línea y que hayan obtenido una de las **puntuaciones totales más altas** en los tests de respuestas múltiples por ordenador serán convocados a realizar dos pruebas de traducción en uno de los centros acreditados de la EPSO.

Pruebas	Lengua	Duración	Puntuación mínima
a) Prueba de traducción con diccionario	De la lengua 2 a la lengua 1	60 minutos	40/80
b) Prueba de traducción con diccionario	De la lengua 3 a la lengua 1	60 minutos	40/80

No se corregirá la prueba b) de los candidatos que no obtengan la puntuación mínima requerida en la prueba a).

Para poder pasar a la fase siguiente de la oposición, los candidatos deberán obtener en estas pruebas **una de las puntuaciones totales más altas**.

Se convocará a pasar las pruebas del centro de evaluación a **aproximadamente dos veces, pero no más de dos veces y media**, el número de candidatos que se pretende aprobar por oposición y opción.

3) Centro de evaluación

Los candidatos que hayan obtenido **una de las puntuaciones más altas** en las pruebas de traducción serán convocados a un centro de evaluación durante un día, muy probablemente en **Bruselas**, donde realizarán las pruebas en su **lengua 2**.

En el centro de evaluación se medirán ocho competencias generales, cada una de las cuales se calificará sobre diez, mediante **tres pruebas** (presentación oral, entrevista por competencias y ejercicio en grupo), tal y como se indica en el cuadro siguiente.

La puntuación obtenida en estas pruebas se combinará con la ya atribuida a las pruebas de traducción para determinar la nota global de los candidatos:

Competencia	Pruebas	
1. Análisis y resolución de problemas	Presentación oral	Ejercicio en grupo
2. Comunicación	Presentación oral	Entrevista sobre competencias
3. Calidad y resultados	Presentación oral	Entrevista sobre competencias
4. Aprendizaje y desarrollo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias
5. Determinación de prioridades y organización	Presentación oral	Ejercicio en grupo
6. Resiliencia	Presentación oral	Entrevista sobre competencias
7. Trabajo en equipo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias
8. Liderazgo	Ejercicio en grupo	Entrevista sobre competencias
Puntuación mínima requerida	40/80	

4) Lista de reserva

Tras comprobar los documentos justificativos de los candidatos, el tribunal elaborará una **lista de reserva** por oposición y perfil con los nombres de los candidatos admisibles que hayan obtenido las puntuaciones más altas una vez concluidas las pruebas en el centro de evaluación, hasta alcanzar el número deseado de candidatos aprobados. Los nombres se incluirán en la lista por orden alfabético.

PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA

Las candidaturas deben presentarse en línea en el sitio de la EPSO: <http://jobs.eu-careers.eu> antes del:

12 de julio de 2016 a las 12:00 horas, hora de Bruselas.

ANEXO

JUSTIFICACIÓN DEL RÉGIMEN LINGÜÍSTICO PARA ESTOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Se trata de oposiciones para la contratación de traductores. Las CONDICIONES DE ADMISIÓN recogidas en la presente convocatoria de oposiciones están en consonancia con los requisitos principales de las instituciones de la UE en cuanto a competencias específicas, experiencia y conocimiento, así como con la necesidad de que las personas recién contratadas sean capaces de trabajar eficazmente, en particular con los otros miembros del personal.

Por esta razón, los candidatos deberán elegir su segunda lengua entre un número limitado de lenguas oficiales de la UE. Esta limitación se debe también a restricciones operativas y presupuestarias, así como a la naturaleza de los métodos de selección de la EPSO descritos en los puntos 1, 2 y 3 que figuran a continuación. Los requisitos lingüísticos para las presentes oposiciones han sido adoptados por el Consejo de Administración de la EPSO teniendo en cuenta estos factores y otros requisitos específicos en relación con la naturaleza de las funciones o las necesidades particulares de las correspondientes instituciones de la UE.

La principal finalidad de estas oposiciones es constituir listas de reserva de traductores para las instituciones europeas. Una vez contratados, es esencial que los traductores sean operativos inmediatamente y capaces de comunicarse con sus colegas y con sus superiores jerárquicos. A la luz de los criterios sobre el uso de las lenguas en los procedimientos de selección de la UE establecidos en el punto 2 siguiente, las instituciones de la UE consideran que el alemán, el francés y el inglés son las opciones de segunda lengua más adecuadas para las presentes oposiciones.

Teniendo en cuenta el importante volumen de traducciones y documentos recibidos en alemán, francés e inglés y el hecho de que son las lenguas más habladas, traducidas y utilizadas para la comunicación administrativa por el personal de las instituciones de la UE, los candidatos deberán tener al menos una de ellas entre sus dos lenguas obligatorias. Las otras lenguas de la oposición que los candidatos podrán elegir dependen de las necesidades específicas de las unidades lingüísticas interesadas.

Los candidatos deberán utilizar su segunda lengua de la oposición (alemán, francés o inglés) para completar el formulario de candidatura en línea y la EPSO deberá utilizar estas lenguas para la comunicación con grandes grupos de candidatos que hayan presentado un formulario de candidatura válido, así como para algunas pruebas descritas en el punto 3.

1. Justificación de la selección de lenguas para cada procedimiento de selección

Las instituciones de la UE consideran que la decisión sobre las lenguas que deben utilizarse en cada procedimiento de selección y, en particular, cualquier limitación en la elección de las lenguas, debe efectuarse sobre la base de las siguientes consideraciones:

i) Necesidad de que el personal recién contratado sea inmediatamente operativo

El personal recién contratado debe ser inmediatamente operativo y capaz de ejecutar las funciones para las que haya sido contratado. Por lo tanto, la EPSO debe asegurarse de que los candidatos aprobados posean un conocimiento suficiente de una combinación de lenguas que les permita desempeñar sus funciones de manera eficaz y, en particular, de que los candidatos seleccionados sean capaces de comunicarse eficazmente en su trabajo diario con sus compañeros y sus superiores jerárquicos.

Por lo tanto, puede ser legítimo organizar determinadas pruebas en un número limitado de lenguas vehiculares para asegurarse de que todos los candidatos puedan trabajar en, al menos, una de ellas, sea cual sea su primera lengua oficial. No hacerlo supondría un riesgo elevado de que una parte importante de los candidatos aprobados no fuesen capaces de llevar a cabo, en un plazo razonable, las tareas para las cuales han sido contratados. Además, iría en contra del hecho evidente de que los candidatos que presentan su candidatura para trabajar en la administración comunitaria están dispuestos a entrar en una organización internacional que debe hacer uso de lenguas vehiculares para funcionar adecuadamente y llevar a cabo las tareas que le encomiendan los Tratados de la UE.

ii) Naturaleza del procedimiento de selección

En algunos casos, la limitación de las posibilidades de elección de las lenguas por los candidatos también puede justificarse por la naturaleza del procedimiento de selección.

De conformidad con el artículo 27 del Estatuto de los Funcionarios, la EPSO evalúa a los candidatos en oposiciones generales que permiten comprobar las competencias de los candidatos y detectar mejor a los que serán capaces de realizar sus funciones.

El centro de evaluación constituye un método de selección que consiste en evaluar a los candidatos de una forma estandarizada, basándose en diversos escenarios observados por varios miembros del Tribunal. La evaluación utiliza un marco de competencias elaborado previamente por las Autoridades Facultadas para Proceder a los Nombramientos, así como un mismo método de puntuación y de toma de decisiones en común.

De este modo, la evaluación de las competencias específicas permite a las instituciones de la Unión evaluar la aptitud de los candidatos para ser inmediatamente operativos en un entorno próximo a aquel en el que deberán trabajar. Un número considerable de investigaciones científicas ha demostrado que los centros de evaluación que simulen situaciones laborales reales son el mejor indicador del rendimiento real. Por lo tanto, los centros de evaluación se utilizan en todo el mundo. Debido a la duración de la carrera profesional y al grado de movilidad dentro de las instituciones de la UE, este tipo de evaluación es fundamental, en particular en la selección de funcionarios.

Para garantizar que los candidatos puedan evaluarse en pie de igualdad y puedan comunicarse directamente con los evaluadores y los demás candidatos que participan en un ejercicio, los candidatos son evaluados conjuntamente en un grupo que utiliza una misma lengua. A menos que el centro de evaluación se lleve a cabo en una oposición con una sola lengua principal, es absolutamente necesario que el centro de evaluación se organice en un número restringido de lenguas.

iii) *Limitaciones presupuestarias y operativas*

Por varias razones, el Consejo de Administración de la EPSO considera que sería muy poco práctico organizar la fase del centro de evaluación de una única oposición en todas las lenguas oficiales de la UE.

En primer lugar, este enfoque tendría graves consecuencias en términos de recursos, lo que haría imposible para las instituciones de la UE cubrir sus necesidades de contratación dentro del actual marco presupuestario. Además, la relación coste/beneficio no sería razonable ni eficaz para el contribuyente europeo.

En segundo lugar, la realización de las pruebas del centro de evaluación en todas las lenguas oficiales exigiría que un considerable número de intérpretes trabajasen en las oposiciones de la EPSO, así como la utilización de instalaciones adecuadas con cabinas de interpretación.

En tercer lugar, haría falta un número mucho mayor de miembros del tribunal para cubrir las diferentes lenguas utilizadas por los candidatos.

2. **Justificación de la selección de las lenguas para cada procedimiento de selección**

Si se pide a los candidatos que elijan entre un número limitado de lenguas oficiales de la UE, el Consejo de Administración de la EPSO deberá determinar, caso por caso, las lenguas que se vayan a utilizar para las oposiciones generales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i) cualquier norma interna específica sobre el uso de las lenguas en la institución o instituciones u órganos de que se trate;
- ii) los requisitos específicos relacionados con la naturaleza de las funciones y las necesidades particulares de la institución o instituciones de que se trate;
- iii) las lenguas más utilizadas en la institución o instituciones de que se trate, sobre la base de:
 - los conocimientos lingüísticos, declarados y demostrados, de nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas de los funcionarios de la UE en activo;
 - las lenguas de llegada más frecuentes a las que se traducen los documentos destinados al uso interno en las instituciones de la UE;
 - las lenguas de partida más frecuentes de las que se traducen los documentos elaborados internamente por las instituciones de la UE y destinados al exterior;

iv) las lenguas utilizadas para la comunicación administrativa en la institución o instituciones de que se trate.

3. Lenguas de comunicación

La presente sección describe las disposiciones generales relativas a la utilización de las lenguas en la comunicación entre la EPSO y los candidatos potenciales. Otros requisitos específicos podrán establecerse en cualquier convocatoria.

La EPSO tiene debidamente en cuenta el derecho de los candidatos, como ciudadanos de la UE, a comunicarse en su lengua materna. También reconoce que los candidatos que hayan validado su candidatura son potenciales futuros miembros de la función pública europea, que se benefician de los derechos y obligaciones que les confiere el Estatuto. Por tanto, las instituciones de la UE consideran que la EPSO debe, en la medida de lo posible, comunicar con los candidatos y proporcionarles la información referente a su candidatura en todas las lenguas oficiales de la UE. Para lograrlo, los elementos estables del sitio web de la EPSO, las convocatorias de oposición y las Normas generales aplicables a las oposiciones generales se publicarán en todas las lenguas oficiales.

Las lenguas que deben utilizarse para cumplimentar los formularios de candidatura en línea se especificarán en cada convocatoria de oposición. Las instrucciones para cumplimentar el formulario de candidatura deberán facilitarse en todas las lenguas oficiales. Estas disposiciones se aplicarán durante el período de transición necesario para poner en marcha un primer formulario de candidatura en línea en todas las lenguas oficiales.

Para comunicarse de forma rápida y eficiente, una vez que el candidato haya validado su formulario de candidatura inicial, la comunicación de la EPSO con grandes grupos de candidatos se hará en un número limitado de lenguas oficiales de la UE. Será la primera o la segunda lengua del candidato que figure en la convocatoria de la oposición correspondiente.

Los candidatos podrán dirigirse a la EPSO en cualquiera de las lenguas oficiales de la UE pero, para que la EPSO pueda tratar su consulta de forma más eficaz, se sugiere que los candidatos elijan entre un número limitado de lenguas en las que el personal de la EPSO puede proporcionar cobertura lingüística inmediata sin necesidad de recurrir a la traducción.

Determinadas pruebas también podrán realizarse en un número limitado de lenguas oficiales de la UE para comprobar que los candidatos cuentan con los conocimientos lingüísticos necesarios para participar en la fase de evaluación de las oposiciones generales. Las lenguas de las distintas pruebas se especificarán en cada convocatoria de oposición.

Las instituciones de la UE consideran que estas disposiciones garantizan un equilibrio adecuado y justo entre los intereses del servicio y el principio del multilingüismo y de la no discriminación por lengua. La obligación de que los candidatos elijan una segunda lengua distinta de la primera (normalmente, su lengua materna o equivalente) garantiza que puedan compararse en pie de igualdad.

Fin del ANEXO, pulse aquí para regresar al texto principal.